

Marina Mercante, de conformidad con lo dispuesto en la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre (BOE núm. 226, de 20 de septiembre), por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente y de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar al Instituto Social de la Marina para impartir el curso de especialidad en la Dirección Provincial de ese Organismo en Madrid,

A los efectos de esta resolución, para simplificar y por coherencia con la norma de referencia, se utiliza el término Centro en lugar de la antes mencionada Dirección Provincial

Segundo.—El mencionado Centro está homologado para impartir la formación, en función de la disponibilidad de material humano y docente, del curso de:

Buques Ro-Ro de Pasaje y Buques de Pasaje distintos a Buques Ro-Ro, en el Centro de Madrid.

Tercero.—Esta homologación tendrá validez hasta el día 18 de septiembre de 2008 pudiéndose prorrogar a la vista de la memoria, planes de estudios, prácticas y demás documentación que presente el centro de formación sobre los cursos realizados en base a esta homologación y se solicite antes de la fecha de su expiración.

Cuarto.—En un plazo no inferior a quince días antes de celebrar cada curso el Centro informará a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación y al Área de Formación Marítima mediante fax y medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, las fechas de inicio y finalización del curso a impartir, el número de alumnos el nombre, identidad y documento nacional de identidad de los alumnos, el lugar donde se va a impartir el curso, con las características del equipamiento material que se va a utilizar, así como la distribución del contenido del curso en las fechas de desarrollo del mismo y la relación de los formadores, instructores y evaluadores del curso correspondiente acompañada del historial profesional, con el título y experiencia de aquellos que no hayan participado en cursos anteriores o que no consten en el expediente de homologación.

Quinto.—En el plazo no superior a setenta y dos horas posteriores a la finalización del curso, el Centro remitirá a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación, mediante medios telemáticos, y preferentemente informáticos o electrónicos, los datos de los alumnos que hayan superado el curso, de acuerdo con los contenidos determinados en el anexo IV de la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre.

Sexto.—Además, en el plazo no superior a una semana desde la finalización del curso correspondiente, el Centro remitirá el acta oficial correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación.

Séptimo.—Al personal que haya finalizado con aprovechamiento el curso realizado, se le expedirá por la Dirección General de la Marina Mercante el oportuno certificado oficial a la vista de las actas o el certificado emitido por el centro de formación, con los contenidos determinados en el anexo V de la Orden FOM/2296/2002 de 4 de septiembre.

Octavo.—Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursos se adecua a los niveles de calidad y profesionalidad necesarias, la Subdirección General de Seguridad Marítima y Contaminación podrá llevar a cabo inspecciones de los mismos.

Noveno.—El personal que participe en los cursos deberá estar amparado por un seguro amplio de accidentes que pudieran producirse durante la realización de los mismos.

Madrid, 26 de marzo de 2007.—El Director General de la Marina Mercante, Felipe Martínez Martínez.

7635

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, conjunta de las Subsecretarías de Fomento y de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa. Moviment Escolta.—Principat d'Andorra».

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberación de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa. Moviment Escolta.—Principat d'Andorra».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero. *Estampación.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda se procederá a la estampación de una serie de sellos de Correos denominada «Europa. Moviment Escolta.—Principat d'Andorra».

Segundo. *Características.*—«Europa. Moviment Escolta.—Principat d'Andorra».

El 23 de abril se pondrá en circulación un sello de Correos correspondiente a la serie del Principado de Andorra Europa, dedicada al Moviment Escolta, que celebra cien años de existencia. El diseño del sello reproduce el logotipo del centenario y el lema «Un Món, una Promesa».

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Formato del sello: 28,8 × 40,9 mm. (vertical).

Valor postal: 0,58 €.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 300.000.

Tercero. *Puesta en circulación y distribución.*—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el 23 de abril de 2007.

Su distribución a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 2009, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto. *Reservas.*—De este efecto quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda 5.000 unidades a disposición de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales, derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 500 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda, para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto. *Material utilizado para la impresión.*—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre —Real Casa de la Moneda se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de esta emisión encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se entenderá el acta correspondiente, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 21 de marzo de 2007.—La Subsecretaria de Fomento, María Encarnación Vivanco Bustos.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

7636

ORDEN ECI/939/2007, de 12 de marzo, por la que se convoca el VI Certamen Universitario «Arquímedes», de Introducción a la Investigación Científica.

El proceso de definición del Espacio Europeo de Investigación, desde la declaración inicial de Lisboa, señala que en el proyecto de una Europa unida y para la construcción de una nueva ciudadanía europea, el conocimiento es un elemento indispensable. Sólo en el marco de una sociedad del conocimiento es posible asegurar que la ciudadanía participe en el debate democrático informado e intervenga en el desarrollo social. El Ministerio de Educación y Ciencia, participe del objetivo de impulsar este progreso económico y social, y consciente de la influencia que en ese proceso tiene la educación y la formación de su potencial humano, concibe como función ineludible y propia de su ámbito de competencias el estímulo de la actividad científica en todas las instancias de las Instituciones relacionadas con la Educación Superior. De este modo, se entiende que la formación del estudiante universitario no ha de consistir únicamente en el aprendizaje de los

contenidos normativos de cada disciplina, sino que ha de incluir su participación activa en la propia generación de conocimiento.

El fomento de la excelencia para nuestros centros universitarios ha de guiarse por la adecuada combinación de la docencia y la investigación, siendo esta última en esencia una labor creativa capaz por ello de despertar el entusiasmo de los jóvenes estudiantes. Una enseñanza orientada a la investigación cumple con el fin último de toda educación, es decir, capacitar para continuar el proceso educativo de forma permanente.

Todos estos objetivos permanentes del Ministerio de Educación y Ciencia adquieren una particular relevancia este año con la declaración por el Gobierno español del año 2007 como Año de la Ciencia. Esta declaración conmemora el Centenario de la Junta de Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas y, a tal efecto, ha alumbrado un conjunto de iniciativas destinadas a promover actividades de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología en todo el territorio nacional a lo largo del presente año, a la que se suma este VI Certamen con la concesión del Premio Especial al «Año de la Ciencia».

En este contexto, como ejercicio de iniciación y apoyo a la incorporación al ámbito investigador se convoca el VI Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Investigación Científica, con el que el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Universidades, se propone fomentar la realización de proyectos originales de investigación científica y tecnológica entre los estudiantes universitarios españoles. En esta edición se ha incrementado sustancialmente el número de premios y asimismo se premia la implicación de los cuerpos docentes e investigadores en la tutela de los estudiantes que se incorporen las labores de investigación. En el Certamen se primarán especialmente aquellas ideas surgidas del estudio profundo de materias escogidas por los estudiantes y que no se hayan plasmado aún en los proyectos financiados por las Administraciones Públicas. Por otra parte, conscientes de la importancia social de difundir la ciencia en foros no académicos, se instaura un premio especial que reconozca la excelencia que en materia de divulgación puedan demostrar los autores de trabajos presentados a concurso.

Por todo lo expuesto, dispongo hacer pública la convocatoria del VI Certamen Universitario «Arquímedes» de Introducción a la Investigación Científica, 2007.

1. Objeto y ámbito de la convocatoria

1.1 El objeto de esta convocatoria es fomentar la combinación de la docencia y la investigación en nuestros centros universitarios y favorecer la incorporación de los jóvenes estudiantes al ámbito investigador mediante la concesión de premios a proyectos originales de investigación científica y tecnológica realizados por los mismos.

1.2 Esta convocatoria está dirigida a todos los estudiantes que cursen sus estudios en centros universitarios españoles.

1.3 Las labores de organización, coordinación y desarrollo del VI Certamen Universitario «Arquímedes» contarán con el apoyo organizativo de una universidad española que actuará como anfitriona y sede de la fase final y pública del Certamen. Asimismo, se contará con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), que participará en la evaluación y selección de los trabajos, así como en el Jurado de los premios.

1.4 Asimismo, se prevé la participación de otras entidades, públicas y privadas, entre cuyos fines esté la difusión y el fomento del conocimiento científico y tecnológico, que podrán conceder premios específicos en materias de su interés, colaborando en la organización del Certamen, y en la evaluación de los proyectos y financiación de los premios que patrocinen.

1.5 Para el correcto desarrollo del Certamen la Dirección General de Universidades nombrará un/a Coordinador/a Científico/a del Certamen, que coordinará la evaluación de los trabajos formando parte de la Comisión de Evaluación y del Jurado, y asesorará a los participantes en la presentación del trabajo de investigación realizado.

2. Financiación del Certamen

2.1 Los gastos derivados de los premios objeto de la presente convocatoria se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 del Ministerio de Educación y Ciencia. El gasto máximo estimado es de 121.500,00 € para el ejercicio 2007 y 3.000,00 € para el ejercicio 2008.

2.2 De conformidad con lo expuesto en el apartado 1.3, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación suscribirá un convenio de colaboración con la Universidad anfitriona del Certamen para la organización de las actividades del Certamen. El presupuesto del convenio, por importe de 75.650,00 €, se pagará con cargo al ejercicio 2007, aplicación presupuestaria 18.07.463A.227.06 del Ministerio de Educación y Ciencia.

2.3 El abono de las cantidades comprometidas para ejercicios futuros queda condicionado a la existencia de dotación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente y se harán efectivas con cargo a los créditos presupuestarios mencionados o a los que los sustituyan en ejercicios futuros.

3. Solicitantes y características de los trabajos

3.1 Podrán tomar parte en este Certamen los estudiantes que se encuentren cursando o hayan finalizado estudios de licenciado, ingeniero superior, arquitecto o diplomado, ingeniero técnico y arquitecto técnico en alguno de los centros de las universidades españolas, durante el curso 2006-2007.

3.2 La participación podrá hacerse individualmente o en equipos de trabajo integrados por un máximo de hasta tres alumnos. En el caso de trabajos en grupo deberá figurar como estudiante coordinador del proyecto uno de los miembros del mismo a efectos de centralizar los contactos con la organización del Certamen. Los trabajos pueden estar asistidos por uno o varios profesores universitarios o científicos del CSIC u otros Organismos Públicos de Investigación, que actuarán como tutor o tutores sin comprometer la autoría personal del autor o autores de los mismos.

3.3 Los trabajos presentados al Certamen consistirán en investigaciones básicas o aplicadas, proyectos de ingeniería, arquitectura o prototipos relacionados con cualquiera de las materias científicas y tecnológicas contenidas en los planes de estudios de las universidades españolas. Deberán ser originales y haber sido realizados por el autor o los autores de los mismos.

3.4 Los trabajos que hayan sido presentados a Registro de patentes o de la propiedad intelectual, deberán hacerlo constar.

4. Plazo de presentación de las solicitudes, formalización y subsanación

4.1 Los interesados que deseen tomar parte en este Certamen deberán cumplimentar los impresos correspondientes, que estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: <http://www.mec.es/universidades/arquimedes>. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de agosto de 2007.

4.2 Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Universidades, se presentarán, en modelo normalizado, directamente en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Los Madrazo, 16-18, Madrid), o en el Registro auxiliar del MEC, ubicado en calle Serrano, 150, 28071 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Los registros de las Universidades no tendrán validez en cuanto al cumplimiento de los plazos de la convocatoria.

4.3 El impreso de solicitud deberá ir acompañado de:

a) Un trabajo original de investigación, que se presentará en soporte electrónico e impreso en hojas tamaño DIN A-4 y que podrá complementarse con cualquier clase de material gráfico, audiovisual, informático o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuno, y que seguirá, orientativamente, el siguiente esquema: 1) Motivación, introducción o estado de la cuestión que se trata antes de la elaboración del trabajo. 2) Objetivos o fines perseguidos mediante la investigación. 3) Datos con los que se cuenta o generados para realizar los fines. 4) Metodología seguida, de tipo estadístico u otros, para obtener y/o analizar los datos. 5) Conclusiones sobre las aportaciones principales de la investigación y su posible impacto sobre la disciplina. 6) Bibliografía suficiente y actualizada que se ha consultado para el trabajo, y que ha de ser citada enteramente a lo largo del texto mediante el recomendado método de Harvard o las notas a pie de página. La extensión del trabajo, así como el número de figuras y gráficos que lo acompañen, serán los mínimos necesarios para exponer con corrección y claridad su desarrollo y desenlace. Los trabajos que impliquen experimentación animal deberán atenerse a lo dispuesto en la normativa vigente, y en particular en el Real Decreto 223/1998, de 14 de marzo, sobre protección de animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.

b) Una memoria resumida del trabajo en castellano, impresa y en soporte electrónico, que constará de: 1) Título del trabajo, autor/es, estudiante coordinador y tutor/es del mismo. 2) Breve resumen de la investigación (máximo de 500 palabras). 3) Antecedentes del tema tratado (máximo 2.000 palabras). 4) Objetivos de la investigación (máximo 1.000 palabras). 5) Metodología empleada (máximo 500 palabras). 6) Resultados obtenidos (máximo 3000 palabras). 7) Bibliografía consultada más importante. Al resumen se podrá añadir la información gráfica imprescindible. En el caso de ser seleccionado para la fase final del Certamen, esta memoria será publicada en las actas del Certamen, lo que deberá tenerse en cuenta en su presentación.

c) Acreditación de los autores del trabajo de estar o haber estado matriculados en algún centro universitario español durante el curso 2006-2007, emitida por la secretaria del centro.

d) Copia del certificado personal u oficial del expediente académico de los autores del trabajo, en el que consten las calificaciones obtenidas hasta el curso académico 2006-2007.

e) En caso de que haya tutor, currículo resumido del mismo, con especial detalle de los últimos cinco años.

4.4 Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, se pondrá este hecho en conocimiento del estudiante coordinador del trabajo para que, en un plazo de 10 días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Instrucción, resolución y notificación

5.1 La instrucción del procedimiento corresponderá a la Subdirección General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado, que adoptará las medidas necesarias e impartirá las instrucciones oportunas para la tramitación y gestión de la convocatoria.

5.2 La concesión de los premios se efectuará por resolución de la Dirección General de Universidades, en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero (Boletín Oficial del Estado de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia. La resolución se dictará de conformidad con el fallo del Jurado, que será inapelable.

5.3 La resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web: «<http://www.mec.es/universidades/arquimedes>», y se notificará a los interesados. Los trabajos seleccionados que no hayan resultado premiados serán devueltos a sus autores en el plazo de 3 meses desde la reunión del Jurado.

6. Evaluación y selección de los trabajos

6.1 Los trabajos serán evaluados por expertos en cada área científica, designados por la Dirección General de Universidades, que emitirán informes individuales de cada trabajo de acuerdo con los criterios de evaluación enunciados en el apartado siguiente. Para cada una de las grandes áreas de conocimiento se designará al menos un experto que coordinará la evaluación de las áreas científicas incluidas en su ámbito.

6.2 Los criterios a valorar por los evaluadores y la Comisión de Selección, hasta un máximo de 10 puntos por trabajo, serán la originalidad, calidad, impacto disciplinar y social y pluridisciplinariedad del mismo. Asimismo, se apreciará la utilización de recursos propios y la autonomía de gestación y realización del trabajo por los propios participantes. Cada uno de esos apartados será evaluado entre 0 y 2 puntos.

6.3 La selección la realizará una Comisión de Selección, integrada por un mínimo de cinco expertos, representantes de los diferentes ámbitos de conocimientos, entre los que figurarán los coordinadores de la evaluación científica de los trabajos. Los miembros de la Comisión serán designados por la Dirección General de Universidades y su presidente será el titular de la unidad instructora del procedimiento o la persona en quien delegue, actuando como secretario el jefe del Servicio que tiene encomendada la gestión del Certamen. Las entidades colaboradoras que patrocinen premios específicos en el Certamen podrán proponer la designación de especialistas para formar parte de la Comisión.

6.4 La Comisión de Selección se reunirá antes del 30 de octubre y seleccionará, tomando en consideración los informes individuales de evaluación de cada trabajo, hasta un máximo de 25 trabajos, que serán presentados en la fase final o pública del VI Certamen Universitario «Arquimedes», que se celebrará antes del 9 de diciembre de 2007.

6.5 Los trabajos no seleccionados serán devueltos a los estudiantes coordinadores en el plazo de tres meses desde la reunión de la Comisión de Selección.

7. Celebración del Certamen y fallo de los premios

7.1 Al certamen público deberán asistir, salvo causa justificada, la totalidad de los autores de los trabajos seleccionados.

7.2 Durante las jornadas del Certamen, los participantes expondrán públicamente su trabajo, por un tiempo máximo de 15 minutos, ante los miembros del Jurado. Los participantes además elaborarán un póster que recogerá de manera resumida los aspectos más relevantes de su investigación y que estará expuesto durante las jornadas del Certamen en la universidad anfitriona a disposición del Jurado, cuyos miembros podrán aclarar personalmente o profundizar los apartados que les interesen con los autores, y del público en general.

7.3 Los premios serán concedidos por un Jurado designado y presidido por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, y compuesto por el Rector de la Universidad anfitriona, el Director General de Universidades, el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y profesores universitarios, investigadores y especialistas de reconocido prestigio, actuando el titular de la unidad instructora como secretario del mismo. Dicho Jurado, cuya composición se hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de Universidades así como en la página web: «<http://www.mec.es/universidades/arquimedes>», emitirá el fallo sobre la base de los informes previos de los evaluadores y la Comisión de Selección, así como del resultado de la exposición y de las entrevistas personales

con los autores de los trabajos en el lugar de presentación pública de los mismos. El fallo se hará público en el acto de clausura del Certamen.

7.4 La Dirección General de Universidades editará las actas del Certamen con las memorias resumidas de los trabajos seleccionados que hayan participado en el mismo.

7.5 Premios: El jurado, en función de la calidad de los trabajos seleccionados, podrá conceder los siguientes premios:

7.5.1 Premios especiales:

- Un premio especial «Año de la Ciencia» de 9.500 euros
- Un Premio Especial de la Universidad sede del Certamen.
- Un premio especial de Química, de 6.000,00 euros, para conmemorar el centenario durante el año 2007 del fallecimiento de Dimitri Mendeleiev, descubridor de la Tabla Periódica de los Elementos, al mejor trabajo de investigación realizado en las áreas relacionadas con la Química.

7.5.2 Premios por áreas de conocimiento:

- Cuatro primeros premios de 9.000 euros cada uno a los mejores trabajos en las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Biomédicas, Ciencias Experimentales y Ambientales, Ciencias Sociales y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura.
- Cuatro segundos premios de 6.000 euros cada uno a los mejores trabajos en las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Biomédicas, Ciencias Experimentales y Ambientales, Ciencias Sociales y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura.

7.5.3 Estancias de investigación en el CSIC:

a) Seleccionar hasta un máximo de tres trabajos para que los participantes que componen los equipos puedan realizar estancias en centros de investigación del CSIC. Al finalizar la estancia deberán presentar una memoria del trabajo realizado con el Visto Bueno del responsable de la investigación en el Centro.

b) La memoria será evaluada por un Comité formado por tres expertos designados por el Presidente del CSIC, quien presidirá el Comité. El Comité valorará la calidad científica del trabajo en cuanto a metodología y resultados, aprovechamiento de la estancia, así como su influencia en el desarrollo posterior de los estudios del participante y elevará, antes del 30 de octubre de 2008, la propuesta de concesión del premio a la Dirección General de Universidades. A la vista de la propuesta efectuada, por Resolución de la Dirección General de Universidades, se concederá un premio de 3.000 euros a la memoria mejor evaluada.

7.5.4 Premios de entidades patrocinadoras: Premios especiales, con cargo a las entidades patrocinadoras de los mismos, a los mejores trabajos presentados dentro de las áreas científicas y tecnológicas afines a dichas entidades. Los premios podrán ser, bien en metálico cuya cantidad se indicará posteriormente o de prácticas profesionales remuneradas en empresas o centros de investigación vinculados a dichas entidades.

7.5.5 Premios a los tutores: Cinco premios de 3.000 euros a los profesores universitarios tutores de cada uno de los trabajos galardonados con los cuatro primeros premios y el premio especial «Año de la Ciencia». En caso de existir más de un tutor por trabajo, el importe se repartirá equitativamente entre ellos.

7.5.6 Otros premios:

a) Un accésit de 3.000 euros al trabajo que conceda mayor relevancia a la divulgación científica. Se valorarán aspectos tales como la creación de páginas web, la calidad de la presentación del póster y de la exposición pública del trabajo, etc.

b) En función de la calidad de los trabajos, el número que el Jurado considere oportuno de accésit de 2.000 euros cada uno.

8. Procedimiento de pago de los premios

8.1 Una vez efectuada la resolución de concesión, la Dirección General de Universidades procederá al pago del importe de los premios concedidos. El importe de los premios será abonado a partes iguales a cada uno de sus coautores.

8.2 Los beneficiarios de los premios de este Certamen, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, habrán de aportar a la Dirección General de Universidades una declaración responsable de no estar incurso en los supuestos y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados anteriormente mencionados.

9. Normativa aplicable

9.1 Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 12 de mayo), de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, modificada por la Orden ECI/3831/2005, de 24 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 9 de diciembre).

9.2 Asimismo, se registrará por las normas específicas contenidas en esta Orden y se ajustará a lo dispuesto en:

a) Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre).

b) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre).

d) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio («BOE» del 29 de noviembre de 2006).

f) El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia.

g) La Orden ECI/87/2005, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero), de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia.

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

10. Recursos

10.1 Contra la presente Orden puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ello se entiende sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes sin que entonces pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de marzo de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

7637 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2007, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia vacante de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, en cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos por los que se rige la Academia actualmente, ha acordado anunciar en el Boletín Oficial del Estado una vacante de Académico de Número, que se corresponde con la Medalla número 8 de la misma.

Madrid, 28 de febrero de 2007.—El Secretario General, Rafael Navarro Valls.

7638 *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Real Academia de Doctores de España, por la que se anuncian vacantes de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de esta Real Corporación, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2006, acordó anunciar las siguientes vacantes de Académico de Número:

Sección de Humanidades:

Una vacante (Medalla n.º 52).

Sección de Farmacia:

Una vacante (Medalla n.º 106).

Sección de Ingeniería:

Una vacante (Medalla n.º 88).

Las propuestas deberán ser presentadas por tres Académicos de Número, dos de ellos, al menos, de la misma Sección de la vacante, acompañadas por el título de Doctor, con al menos diez años de antigüedad (artículo 6 del Reglamento), currículum vitae del candidato y relación de

méritos. Se acompañará una declaración personal de aceptar el cargo, caso de ser elegido.

La presentación se efectuará en la Secretaría de la Real Academia de Doctores, C/ San Bernardo, 49, dentro del plazo de 30 días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de marzo de 2007.—El Académico Vicesecretario General, Luis Vázquez Fernández

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

7639 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 8 de febrero de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Advertido error en la Resolución de 8 de febrero de 2007, de referencia 3780, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 7717 del Boletín Oficial del Estado (BOE 22-02-2007), en la segunda línea de la cláusula cuarta del citado Convenio de colaboración, donde dice: «para el ejercicio de 2005», debe decir: «para el ejercicio de 2006».

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

7640 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 8 de febrero de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Canarias para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Advertido error en la Resolución de 8 de febrero de 2007, de referencia 3781, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 7721 del Boletín Oficial del Estado (BOE 22-02-2007), en el anexo al Convenio, al final del apartado 2, que lleva por título «Aportación de la Comunidad Autónoma de Canarias, Corporaciones Locales y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar y puntos de encuentro familiar (2006)», al final, en los totales, en la Aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, donde dice: «128.244,088», debe decir: «128.244,78».

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

7641 *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se corrigen errores en la de 8 de febrero de 2007, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de programas de apoyo a familias en situaciones especiales.*

Advertido error en la Resolución de 8 de febrero de 2007, de referencia 3783, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 7728 del Boletín Oficial del Estado (BOE 22-02-2007), en el anexo al Convenio, en el apartado 1, que lleva por título «Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar, la atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de familias monoparentales (2006)», en el Programa número 30, para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo y de apoyo a familias monoparentales en Fuente del Maestre»,